



IP 338

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 11 FEB. 2026

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 02/2025 cuyo objeto es convocar y seleccionar a la o las Organizaciones No Gubernamentales (ONG/s) para suscribir un convenio educativo laboral con la Secretaría Nacional del Deporte a fin de realizar tareas de auxiliares de servicio, cocinero y portero, en distintas dependencias del organismo en todo el país;

RESULTANDO: I) que por Resolución N.º 266/2025 de fecha 31 de julio de 2025, dictada por el Secretario Nacional del Deporte se autorizó el llamado a Licitación Pública N.º 02/2025, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se fijó fecha de apertura y se nombró la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

II) que por Resolución N.º 267/2025 de fecha 01 de agosto de 2025, dictada por el Secretario Nacional del Deporte se modificó el Anexo IV – Perfiles y Requisitos de los Cargos, en cuanto a la carga horaria de los mismos;

III) que por Resolución N.º 369/2025 de fecha 24 de agosto de 2025, dictada por el Secretario Nacional del Deporte se modifica el numeral 4) de la Resolución N.º 266/2025, el que queda redactado de la siguiente manera: “4) Intégrese la Comisión Asesora de Adjudicaciones con los siguientes funcionarios: Esc. María Eugenia Alberti, Prof. Carolina González y Cr. Pablo Borba”;

IV) que habiéndose enviado las invitaciones a las distintas ONGs, y realizadas las publicaciones, con fecha 29 de agosto de 2025, se efectuó la apertura electrónica de ofertas habiéndose presentado un total de dos oferentes: Asociación Civil El Abrojo Instituto de Educación y Fundación A Ganar;

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugiere adjudicar la presente licitación a: la Asociación Civil El Abrojo Instituto de

Educación, por un monto total de hasta \$ 16.166.040 (pesos uruguayos dieciséis millones ciento sesenta y seis mil cuarenta) IVA exento, compuesto por 12 mensualidades de hasta \$1.347.170 (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta y siete mil ciento setenta) IVA exento y a Fundación A Ganar por un monto total de hasta \$20.470.346,64 (pesos uruguayos veinte millones cuatrocientos setenta mil trescientos cuarenta y seis con 64/100) IVA exento, compuesto por 12 mensualidades de hasta \$1.705.862,22 (pesos uruguayos un millón setecientos cinco mil ochocientos sesenta y dos con 22/100) IVA exento. Debiendo ajustarse los mismos según Art 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

VI) que de acuerdo a lo solicitado por el Gerente Nacional del Deporte, se otorgó vista a los oferentes del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sin que se hayan presentado observaciones al mismo;

CONSIDERANDO: I) que estudiadas las ofertas presentadas y teniendo en cuenta lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y la Gerencia Nacional del Deporte, lo cual fue avalado por el Secretario Nacional del Deporte, corresponde adjudicar la presente licitación en los términos expresados por la mencionada Comisión;

II) que en sesión de fecha 17 de diciembre de 2025, el Tribunal de Cuentas concluyó que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes, por lo que el gasto no merece objeciones legales y cometió al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República la intervención del gasto;

ATENCIÓN: A lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

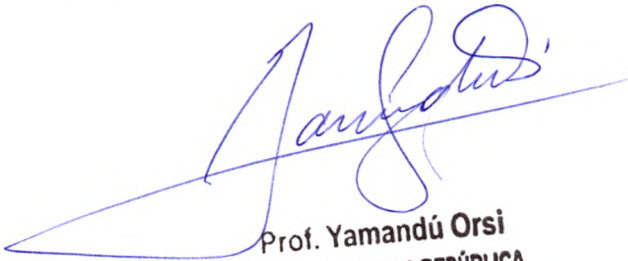
1) Adjudíquese la Licitación Pública N.º 02/2025 cuyo objeto es convocar y seleccionar a la o las Organizaciones No Gubernamentales (ONG/s) para suscribir un convenio educativo laboral con la Secretaría Nacional del Deporte

a fin de realizar tareas de auxiliares de servicio, cocinero y portero, en distintas dependencias del organismo en todo el país a los siguientes oferentes: la Asociación Civil El Abrojo Instituto de Educación, por un monto total de hasta \$ 16.166.040 (pesos uruguayos dieciséis millones ciento sesenta y seis mil cuarenta) IVA exento, compuesto por 12 mensualidades de hasta \$1.347.170 (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta y siete mil ciento setenta) IVA exento y a Fundación A Ganar por un monto total de hasta \$20.470.346,64 (pesos uruguayos veinte millones cuatrocientos setenta mil trescientos cuarenta y seis con 64/100) IVA exento, compuesto por 12 mensualidades de hasta \$1.705.862,22 (pesos uruguayos un millón setecientos cinco mil ochocientos sesenta y dos con 22/100) IVA exento. Debiendo ajustarse los mismos según Art 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según detalle que figura en el Anexo "A" adjunto, que se considera parte de esta Resolución.

2) La erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" Programa 282, Proyecto 000, Objeto del Gasto 271, Financiación 1.1.

3) Pase a la División Administración, Departamento Financiero Contable de la Secretaría Nacional del Deporte.

4) Notifíquese, comuníquese, etc.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANEXO A - ASOCIACION CIVIL EL ABROJO INSTITUTO DE EDUCACION

Dependencia	Cargo	Cantidad	ASOCIACION CIVIL EL ABROJO INSTITUTO DE EDUCACION
ARTIGAS – Artigas (ciudad)	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
ARTIGAS – Bella Unión	AUX. MANT. 30 horas	2	\$72.820,00
ARTIGAS – Tomas Gomensoro	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
CANELONES – Canelones (ciudad)	AUX. MANT. 30 horas	2	\$72.820,00
CANELONES – La Paz	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
CANELONES – Las Piedras	AUX. MANT. 30 horas	2	\$72.820,00
CANELONES – Progreso	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
CANELONES – Santa Lucía	AUX. MANT. 30 horas	2	\$72.820,00
COLONIA – Juan Lacaze	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
COLONIA – Nueva Helvecia	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
COLONIA – Nueva Palmira	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
COLONIA – Carmelo	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
COLONIA – Miguelete	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
COLONIA – Ombúes de Lavalle	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
COLONIA – Tarariras	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
DURAZNO – Durazno (ciudad)	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
DURAZNO – Sarandí del Yi	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
FLORES – Trinidad	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
FLORIDA – Florida (ciudad)	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
FLORIDA – Sarandí Grande	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
PAYSANDU – Paysandú	AUX. MANT. 30 horas	3	\$109.230,00
SALTO – Salto Plaza Dos Naciones	AUX. MANT. 30 horas	2	\$72.820,00
SAN JOSE – Libertad	AUX. MANT. 30 horas	2	\$72.820,00
SAN JOSE – San José de Mayo -Plaza de Dep. Lavalleja	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
SORIANO- Cardona	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
SORIANO – Dolores	AUX. MANT. 30 horas	2	\$72.820,00
SORIANO – José E. Rodó	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00
SORIANO – Mercedes	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.410,00

TOTAL MENSUAL	\$1.347.170,00
TOTAL ANUAL	\$16.166.040,00

ANEXO A - FUNDACION A GANAR

Dependencia	Cargo	Cantidad	FUNDACIÓN A GANAR
CANELONES – Pando	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
CANELONES – San Antonio	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
CANELONES – Toledo	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
CERRO LARGO -Plaza de Deportes de Melo	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
LAVALLEJA -Plaza de Dep. de Batlle y Ordoñez	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
LAVALLEJA -Plaza de Deportes Minas	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
MONTEVIDEO – Centro Médico	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
MONTEVIDEO – Complejo Deportivo Ituzaingó	AUX. MANT. 30 horas	3	\$109.242,24
MONTEVIDEO – Complejo Rural Oeste	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
MONTEVIDEO – Gimnasio Sayago	AUX. MANT. 30 horas	2	\$72.828,16
MONTEVIDEO – Plaza de Deportes N.º 11	AUX. MANT. 30 horas	6	\$218.484,48
MONTEVIDEO – Plaza de Deportes N.º 12	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
MONTEVIDEO – Plaza de Deportes N.º 2	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
MONTEVIDEO – Plaza de Deportes N.º 3	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
MONTEVIDEO – Plaza de Deportes N.º 4	AUX. MANT. 30 horas	2	\$72.828,16
MONTEVIDEO – Plaza de Deportes N.º 5	AUX. MANT. 30 horas	2	\$72.828,16
MONTEVIDEO – Plaza de Deportes N.º 6	AUX. MANT. 30 horas	2	\$72.828,16
MONTEVIDEO – Plaza de Deportes N.º 7	AUX. MANT. 30 horas	5	\$182.070,40
MONTEVIDEO – Plaza de Deportes N.º 8	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
MONTEVIDEO – Plaza de Deportes N.º 9	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
MONTEVIDEO – Secretaría Nacional del Deporte	COCINERO 40 horas	1	\$69.377,00
MONTEVIDEO – Secretaría Nacional del Deporte	Portero 30 horas	1	\$34.265,70
MONTEVIDEO -Pista Oficial de Atletismo	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
MONTEVIDEO -Centro de Entrenamiento de Combate	AUX. MANT. 30 horas	4	\$145.656,32
RIVERA – Plaza de Dep. de Minas de Corrales	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
RIVERA – Plaza de Deportes de Tranqueras	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
ROCHA -Plaza de Deportes de Chuy	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08
ROCHA -Plaza de Deportes de Lascano	AUX. MANT. 30 horas	1	\$36.414,08

TOTAL MENSUAL	\$1.705.862,22
TOTAL ANUAL	\$20.470.346,64